



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCIA”.

En Ciudad Real, a veintinueve de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Federico Martín Molina, en representación de PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 119.416,69 € + IVA (25.077,50 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico OP Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:



“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS: OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. y VEGA DEL GUADIANA, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCIA.”

Con fecha 12 de junio de 2020, recibe el Jefe de Servicio de Arquitectura-Obras correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las empresas, OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. y VEGA DEL GUADIANA, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de la obra de “PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCIA.”, al objeto de que se emita Informe Técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme la cláusula decima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 12 de junio de 2020, aportado por D. Juan David Moreno Martín, en representación de la empresa **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describe, el objeto de la obra y la experiencia de la empresa basada en la ejecución de obras similares.

2º Dicha justificación incluye en el anexo uno, la declaración responsable y el compromiso de ejecución.

3º La obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, baldosas, hormigones, tuberías y material de saneamiento, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, aportando ofertas de proveedores de los materiales.

4º Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa Obras y Viales Guadiana S.L., se observa que el precio de la mano de obra varía con respecto a la justificación presentada, reduciendo el importe del mismo en varias partidas del presupuesto.

5º Se comprueba que se mantienen los porcentajes de Gastos Generales y de Beneficio Industrial.

A la vista de la documentación presentada por la empresa Obras y Viales Guadiana S.L. los Técnicos que suscriben consideramos que, la justificación de la baja de precios con respecto al proyecto, no queda suficientemente acreditada para que pueda ser ejecutada a satisfacción de la Administración.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 20 de junio de 2020, aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa **VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, los medios técnicos, maquinaria y materiales en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en: una memoria con antecedentes, explica las circunstancias tenidas y las conclusiones, en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

3º La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración responsable de los costes por hora de la maquinaria.

4º Se mantiene el coste de la mano de obra que se refleja en proyecto.

5º Se aporta la oferta del coste de Gestión de residuos. La justificación de la partida de Gestión de Residuos, procedentes del fresado se justifica con la oferta correspondiente.

En la documentación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L., a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no podrá ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 9 de julio de 2020.- **SERVICIO DE ARQUITECTURA-OBRAS**
I. T. INDUSTRIAL MUNICIPAL I.T. DE OBRAS PÚBLICAS ARQUITECTO
MUNICIPAL,

D. Pedro A. Caballero Moreno D. Santiago de Juan López D. Emilio Velado Guillén”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 3 y 4 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico OP Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.: *“A la vista de la documentación presentada por la empresa Obras y Viales Guadiana S.L. los Técnicos que suscriben consideramos que, la justificación de la baja de precios con respecto al proyecto, no queda suficientemente acreditada para que pueda ser ejecutada a satisfacción de la Administración.”*

VEGA DEL GUADIANA, S.L., *a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no podrá ser ejecutado con normalidad.*

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, según informe técnico transcrito anteriormente, al no quedar suficientemente acreditada la justificación de la baja desproporcionada.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

2^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.

3^a.- DECENNIAL, S.L.

4^a.- PROIMANCHA, S.L.

5^a.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.

6^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

7^a.- GADIATANA DE FIRMES Y CONSTRUC. SL.

8^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

9^a.- UTE. AGLOMANCHA-PRUDEN E HIJOS, S.L.

10^a.- GRUPO AGL-ANGEL GARCIA LAGUNA

CUARTO.- Requerir a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 79.412 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.970,6 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, por importe de 79.412 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA